

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

014198 10 DIC 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación de registro calificado para el programa de Diseño Industrial de la Universidad de Pamplona ofrecido en metodología presencial en Pamplona y con ampliación de lugar de desarrollo a Villa del Rosario (Norte de Santander)

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en las Leyes 30 de 1992 y 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó mediante Resolución 6043 de 20 de mayo de 2013 el registro calificado al programa de Diseño Industrial de la Universidad de Pamplona ofrecido en metodología presencial en Pamplona y con ampliación de lugar de desarrollo a Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que la Universidad de Pamplona solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado y la modificación en el número total de créditos académicos, los cuales pasan de 153 a 154 y el número de estudiantes para primer semestre que pasan de 45 a 40 para el programa de Diseño Industrial ofrecido en metodología presencial en Pamplona y con ampliación de lugar de desarrollo a Villa del Rosario (Norte de Santander).

Que en sesión interdisciplinaria las Salas de Evaluación de Artes y Humanidades y de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, en sesión de 26 de julio de 2019 estudiaron la información que fundamenta la solicitud y recomendaron a este Despacho:

*“... En sesión interdisciplinaria realizada por las Salas de Evaluación de Artes y Humanidades y Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la CONACES, recomiendan al Ministerio de Educación Nacional, renovar el registro calificado del programa de DISEÑO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, en su sede principal de Pamplona-Norte de Santander, con duración estimada de diez (10) semestres, metodología presencial, periodicidad de admisión semestral. En el mismo sentido, se recomienda aprobar el cambio en el número total de créditos académicos, el cual pasa de 153 a 154 créditos académicos y el número de estudiantes para primer*

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Diseño Industrial de la Universidad de Pamplona ofrecido en metodología presencial en Pamplona y con ampliación de lugar de desarrollo a Villa del Rosario (Norte de Santander)

periodo, el cual pasa de 45 a 40 estudiantes. Por otra parte, la Sala recomienda, **NO RENOVAR** el registro calificado para la sede de Villa del Rosario. Como motivos de la recomendación de negación del programa en extensión se presentan los siguientes:

1. Respecto a **INVESTIGACIÓN**, no se presentan avances y productos en esta condición de calidad, realizados en la sede Villa del Rosario, a partir de la renovación del registro calificado. La IES, en para la sede Villa del Rosario, no cuenta con disponibilidad de profesores que tengan a su cargo fomentar la investigación y que cuenten con asignación horaria destinada a investigar, con títulos de maestría o doctorado o experiencia y trayectoria en investigación demostrada con debidamente publicados, patentados o registrados.
2. Sobre **PERSONAL DOCENTE**, la planta descrita para la sede de Villa del Rosario permite constatar la no existencia de un núcleo profesores de tiempo completo con experiencia acreditada en investigación, con formación de maestría o doctorado en el caso los programas profesionales universitarios.
3. Respecto a **MEDIOS EDUCATIVOS**, la IES presenta la relacionan de revistas, libros y colecciones bibliográficas destinada a apoyar el programa de Diseño Industrial en la sede Pamplona; sin embargo, no se presenta la relación de medios educativos disponibles para la operación en la sede Villa del Rosario. SIC

Que este Despacho acoge y comparte el concepto emitido en sesión interdisciplinaria por las Salas de Evaluación de la CONACES y encuentra procedente renovar y modificar el registro calificado al programa citado en precedente y no renovar el registro calificado para la ampliación de lugar de desarrollo en Villa del Rosario (Norte de Santander).

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** Renovar por el término de siete (7) años el registro calificado y aprobar las modificaciones al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Universidad de Pamplona</b>
<b>Denominación del programa:</b>	<b>Diseño Industrial</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Diseñador Industrial</b>
<b>ubicación del programa:</b>	<b>Pamplona (Norte de Santander)</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Créditos académicos:</b>	<b>154</b>

**Parágrafo:** Las modificaciones a las que hace referencia son en el número de créditos académicos que pasan de 153 a 154 y el número de estudiantes para primer semestre que pasan de 45 a 40.

**Artículo 2. Decisión.** No Renovar el registro calificado para la ampliación de lugar de desarrollo a Villa del Rosario (Norte de Santander), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3. Registro en el SNIES.** El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

**Artículo 4. Oferta y publicidad.** De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

**Artículo 5. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Diseño Industrial de la Universidad de Pamplona ofrecido en metodología presencial en Pamplona y con ampliación de lugar de desarrollo a Villa del Rosario (Norte de Santander)

las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

**Artículo 6. Renovación del Registro Calificado.** En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

**Artículo 7. Modificación del Registro Calificado.** En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución, deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

**Artículo 8. Notificación.** Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución y el concepto de las Salas de Evaluación el cual forma parte integral del presente acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Pamplona, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 8. Recursos.** Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 9. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**Artículo 10. Constancia de ejecutoria.** Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria de este a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

Proyectó: Pilar Salcedo Ruales. Profesional Especializado-Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior *E*